

AÑO 85-TOMO I

Lima, miércoles 12 de Enero de 1927

Semestre I—Nº 8

SUMARIO

Página

Poder Ejecutivo

Las boletas de Inscripción Mi-
litar..... 33

La Asistencia Pública, depen-
derá de la Dirección de Sa-
ludridad..... 33

Poder Legislativo

CONGRESO NACIONAL

Ley No. 5569..... 33

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

Resoluciones del ramo..... 33

DIRECCION DEL TESORO

Pagos efectuados por la Caja
Fiscal el día 24 de diciem-
bre de 1926..... 34

Ministerio de Fomento

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Resoluciones del ramo..... 35

The National City Bank of New
York. — Balance al 15 de
diciembre de 1926..... 35

Edictos..... 35

AVISOS de marcas de fabrica..... 36

AVISOS de privilegios industria-
les..... 36

PODER EJECUTIVO

LAS BOLETAS DE INSCRIPCION MILITAR

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que no ha podido llevarse a
cabo en la República el canje
total de las «Boletas Provisiona-
les de inscripción Militar» por las
respectivas «Libretas de Con-
scripción» durante los meses de
agosto a diciembre del presente
año, conforme al artículo 59 de
la ley número 1569, y que es
necesario dictar las medidas que
aseguren el cumplimiento de la
referida ley;

Decreta:

Autorízase a las Jefaturas Pro-
vinciales de las distintas Regio-
nes de la República, a continuar
canjeando las «Boletas Provisiona-
les de Inscripción» por las «Li-
bretas de Conscripción», de los
jóvenes pertenecientes a la clase
de 1926, hasta el 30 de junio de
1927.

Dado en la Casa de Gobierno,
en Lima, a los veintidós días del
mes de diciembre de mil nove-
cientos veintiseis.

A. B. LEGUIA.

F. MÁLAGA SANTOLALLA

LA ASISTENCIA PUBLICA DEPENDERA DE LA DIRECCION DE SALUBRIDAD

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que el Ministerio de Fomento
es la repartición administrativa

que se ocupa de la salubridad de
la República;

Que el Departamento de Asis-
tencia Pública, dependiente en la
actualidad del Ministerio de Go-
bierno, llamado por su natura-
za a un mayor desarrollo, tiene
íntima relación en sus labores
con las de aquel Ministerio;

Que la experiencia ha demos-
trado la inconveniencia de que
disposiciones de análoga índole
se dicten por distintos ramos; y

Que, a fin de armonizar las
disposiciones de este orden, es
conveniente que sea un solo ra-
mo el que se ocupe de dictarlas;
De conformidad con lo infor-
mado por el Ministerio de Go-
bierno;

Decreta:

1º—Que el departamento de
Asistencia Pública, pase a ser
dependencia del Ministerio de
Fomento.

2º—Las partidas ordinarias de
esta institución, consignadas en el
Presupuesto General de la Repú-
blica, se seguirán girando duran-
te el presente año por el Ministe-
rio de Gobierno; y

3º—Consigüese en el próximo
proyecto de presupuesto general
de la república, en el ramo de
fomento, las partidas correspon-
dientes a estos servicios.

Dado en la Casa de Gobierno,
en Lima, a los tres días del mes
de enero de mil novecientos vein-
tisiete.

A. B. LEGUIA,
MANCHEGO MUÑOZ.

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

CREANDO EN LA PROVINCIA DE ICA EL DISTRITO DE «LOS AQUIJES».

Ley No. 5566

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley si-
guiente:

*El Congreso de la República Pe-
ruana.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 19.— Créase en la pro-
vincia de Ica el distrito de «Los
Aquijs», compuesto de los case-
ríos Los Aquijs, Huamanguilla,
Tallamana, Garganto, Sunampe,
Arenal, Juaranga, Piscontes y
Paríña Chica.

Artículo 20.— La capital de este
distrito será el caserío de Los A-
quijs, que se eleva a la categoría
de pueblo por la presente ley.

Artículo 39.— Los límites del
distrito serán: por el Norte, las
haciendas La Rivera, Las Merce-
des, Santa Polonia y los cerros
nombrados De Guerra, prome-
diando el camino real que va a
la provincia de Ica; por el Sur,
los caminos que van al distrito

de Pueblo Nuevo; por el Este, la
línea de cumbres que le separa
de Yauca, y por el Oeste, con el
río de Ica.

Artículo 40.— El Poder Ejecuti-
vo, dictará las disposiciones para
la organización comunal y demás
servicios administrativos de este
distrito.

Comuníquese al Poder Ejecuti-
vo, para que disponga lo neces-
ario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del
Congreso, en Lima, a los vein-
tiseis días del mes de noviembre
de mil novecientos veintiseis.

E. de la Piedra, Presidente del
Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de
la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secre-
tario.

Eduardo Escribens Correa, Di-
putado Secretario.

Al señor Presidente de la Repú-
blica.

Dado en la Casa de Gobierno,
en Lima, a los veintinueve días
del mes de noviembre de mil no-
vecientos veintiseis.

A. B. LEGUIA.

JOSE MANUEL GARCÍA.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

NOMBRANDO

I

Vista de la Aduana de Paita, a don
Alfredo Muga.

Lima, 9 de diciembre de 1926
Visto el oficio N° 943 de la Su-
perintendencia General de Adu-
nas;

Se resuelve:

Nómbrese Vista de 2a. clase
de la Aduana de Paita, a don
Alfredo Muga, en lugar de don
Federico Espinoza, que pasa a
otra colocación.

Comuníquese y regístrese.
Rúbrica del Presidente de la
República.

MASÍAS.

II

Vista de la Aduana de Talara, a don
Federico Espinoza.

Lima, 9 de diciembre de 1926
Visto el oficio N° 943 de la Su-
perintendencia General de A-
duanas;

Se resuelve:

Nómbrese Vista de 2a. clase
de la Aduana de Talara, a don
Federico Espinoza, en lugar de
Alfredo Muga, que pasa a otra
colocación.

Comuníquese y regístrese.
Rúbrica del Presidente de la
República.

MASÍAS.

III

Teniente de Resguardo de Lomas, a
don Eleodoro Fernández.

Lima, 11 de diciembre de 1926
Nómbrese Teniente de Res-
guardo de Lomas, a don Eleodo-
ro Fernández, en lugar de don
don Roberto Crisanto, que ha
fallecido.

Comuníquese y regístrese.
Rúbrica del Presidente de la
República.

MASÍAS.

IV

Oficial de Estadística de la Superin-
tendencia de Aduanas, a don
René Mac Goven.

Lima, 14 de diciembre de 1926
Visto el oficio N° 957 de la Su-
perintendencia General de Adu-
nas;

Se resuelve:

Nómbrese Oficial de Estadísti-
ca de la Superintendencia Gene-
ral de Aduanas, a don René Mac
Goven, en lugar de don Félix
Bartra Guerrero, que ha renun-
ciado.

Comuníquese y regístrese.
Rúbrica del Presidente de la
República.

MASÍAS.

V

Guarda-almacen de la Aduana de
Paita, a don Manuel Reyes.

Lima, 15 de diciembre de 1926
Visto el oficio N° 946 de la Su-
perintendencia General de Adu-
nas;

Se resuelve:

Nómbrese Guarda-almacén de
la Aduana de Paita, a don Ma-
nuel Reyes, mientras dure la
licencia concedida a don Quintín
Ovalle.

Comuníquese y regístrese.
Rúbrica del Presidente de la
República.

MASÍAS.

VI

Auxiliar de manifestos de la Adu-
na de Mollendo, a don Miguel
Larrabure.

Lima, 15 de diciembre de 1926
Visto el oficio N° 883 de la Su-
perintendencia General de Adu-
nas;

Se resuelve:

Nómbrese Auxiliar de mani-
fiestos de la Aduana de Mollen-
do, a don Miguel Larrabure,
mientras dure la licencia conce-
dida a don Juan Alejandro Quin-
tana.

Comuníquese y regístrese.
Rúbrica del Presidente de la
República.

MASÍAS.

Desaprobando la matrícula de con-
tribuciones de la provincia de
Pataz.

Lima, 15 de diciembre de 1926
Vistos los memoriales letra F.
N° 77, letra L, N° 147, del Cen-
tro Social Pataz N° 193 y el ofi-
cio N° 288 del Concejo del Dis-

trito de Huayo, relativos a la
actuación de las matrículas de
contribuciones de la provincia
de Pataz;

De acuerdo con el informe
de la Dirección de Contribucio-
nes; y

Considerando:

Que la actuación de que se
trata adolece de vicios y omiso-
nes en el cumplimiento del regla-
mento de 30 de abril de 1906;

Se resuelve:

Desaprúbase la matrícula de
contribuciones de la provincia de
Pataz, actuada por don Abel
Escudero; y, en consecuencia,
prócedase a nueva actuación, pre-
sentando al efecto la Administra-
ción Nacional de Recaudación,
terna para actuador.

Comuníquese y regístrese
Rúbrica del Presidente de la
República.

MASÍAS.

Nuevos miembros del Cuerpo Consultivo de Aranceles de Adua- nas.

Lima, 15 de diciembre de 1926.
Visto el oficio N° 307 del Cuer-
po Consultivo de Aranceles de
Aduanas;

En cumplimiento de la ley N°
5189, artículo 1º, párrafo segun-
do; y

En armonía con el artículo 5º
del decreto reglamentario de la
misma ley, de 16 de setiembre
de 1925;

Se resuelve:

Nómbrese miembros del Cuer-
po Consultivo de Aranceles de
Aduanas, para el año 1927, a los
siguientes ex funcionarios del Ra-
mo: don José Nicasio Mora, don
Jorge Saez, don Juan Antonio
Alfaro Larrija y doctor don Gus-
tavo Laurie.

Comuníquese y regístrese.
Rúbrica del Presidente de la
República.

MASÍAS.

La actuación de matri- culas en la provin- cia del Callao.

Lima, 15 de diciembre de 1926

Visto el oficio N° 360 de la Co-
misión actuadora de las matrícu-
las prediales del Callao y el pro-
yecto de las mismas matrículas
y de la eclesiástica, acompañado;

De acuerdo, en parte, con el in-
forme de la Dirección de Contri-
buciones; y

En armonía con la resolución
de 19 de octubre de 1924 que
mandó actuar la matrícula ecle-
siástica del Callao junto con la de
patentes de la misma provincia;

Se resuelve:

Apruébanse las matrículas pre-
diales, urbana y rústica de la
provincia constitucional del Callao,
actuadas por la Comisión formada
al efecto, con sólo la supresión
de la partida N° 672, por no alcan-